Año de 1951 Lunes 8 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Concurso de bidones vacíos

Se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el pliego de condiciones para la venta por concurso público de bidones propiedad de Comisaria General, pudiendo referirse las propuestas a todo o parte del material subastado.

El plazo de presentación de instancias termina el día 24 del corriente mes.

Segovia, 6 de octubre de 1951.

El Gobernador Civil

2589

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 18

Por la presente se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que los precios para las harinas que han sido aprobados por la Superioridad de este Servicio y que regirán durante el presente mes de octubre son los indicados a continuación:

Cupo corriente

Harina de trigo al 80 por 100, 316,03 pesetas Qm.

Harina de centeno al 70 por 100, 259,25 pesetas Qm.

Cupo de canje

Canon de molturación, 28,43 pesetas Qm.

Cupo excedente

Harina de excedentistas al 72 por 100 331, 70 pesetas Qm.

Segovia, 4 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

2546

Junta Provincial de Beneficencia

Por la presente se pone en conocimiento de las personas o Entidades a quienes pueda interesar que, habiéndose incluído en el expediente de refundición de fundaciones que no cumplen fines y que tramita esta Junta Provincial en la actualidad, las que a continuación se expresan; durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pueden presentar las reclamaciones oportunas en el expediente que estará de manifiesto en Secretaría durante el aludido plazo.

Relación que se cita

Fundación de pobres de Coca.
Cátedra de Francisca Cortés.
Francisco Nieva.
Obra Pía de Vegas de Matute.
Hospital de Riaza.

Segovia 5 de octubre de 1951.—*El Gobernador Presidente.*—El Secretario-Administrador, *Manuel Díaz Moraleda.*

2566

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Circular referente a la formación de los Padrones o Matrículas de la Patente de Automóviles de las clases A y D para el próximo ejercicio de 1952.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 21 del Reglamento de Patente Nacional de Automóviles de las clases A y D de 26 de julio de 1946, (Libro III del Texto Refundido de la Contribución de usos y consumos), se ha de proceder por los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallen matriculados vehículos automóviles de motor mecánico de clase turismo y motocicleta, a la formación de los oportunos Padrones o Matrículas para la exacción de dicha Patente durante el próximo ejercicio de 1952; para lo que habrán de tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª El Padrón se hará por duplicado, comprendiendo en él todos los vehículos de motor mecánico de clase turismo o motocicletas que se hallen matriculados en el término municipal, debiendo ser acompañado cada Padrón del correspondiente duplicado y lista cobratoria,

2.ª Se incluirán en el Padrón los vehículos de las dos expresadas clases que hayan tributado durante el año 1951 y cuya baja no haya sido comunicada por esta Administración a cada Ayuntamiento respectivo, más las altas que hayan surgido durante el año y se hayan comunicado al Ayuntamiento por esta Administración, sin que se pueda incluir por el Ayuntamiente ningún alta que no haya sido objeto de comunicación por esta Administración, lo que no obsta, a que si el Municipio conociere la existencia de vehículos no matriculados en su término municipal, proceda a dar cuenta a esta Administración, para la tramitación del oportuno expediente.

3.ª *Se formará un solo documento por cada Municipio, de forma que todas las diversas clases de la Patente A y D se encuentren comprendidas en el mismo,* pero dentro del expresado documento se separan por Secciones las diversas clases de Patentes, de la forma siguiente:

Se incluirá en primer lugar la Sección de Patente A, en la que figuran todos los vehículos de turismo que no tengan reducción alguna.

A continuación la Sección de Patente AR, en la que figuran los vehículos turismos de médicos.

Seguirá la Sección de Patente D, con las motocicletas corrientes, es decir, las que no tienen reducción alguna.

Y por último figurará la Sección de Patente DR, es decir, la de las motocicletas de médicos.

Cada una de estas Secciones se totalizará independientemente de las demás, y al final del documento se hará constar un resumen, que contendrá los siguientes datos:

Total de la Patente A.
Idem de la A. R.
Idem de la D.
Idem de la DR.
Importe total del documento.

4.ª Si en el término municipal figurare algún vehículo de los comprendidos en Patente, pero que estuviera legalmente exento de la misma y cuya exención se haya comunicado por esta Administración al Ayuntamiento, se hará constar al final del documento, con todas las características fiscales del mismo y nombre de la entidad o propietario.

5.ª Los padrones y listas cobratorias deberán llevar las siguientes columnas:

Número de orden.
Contribuyente.
Domicilio.
Marca del vehículo.
Matrícula de Obras Públicas.
H. P.
Cuota del Tesoro.
Total.
Corresponde al semestre.

Las cuotas de este impuesto se fijarán de acuerdo con lo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 1949.

6.ª Los automóviles y motocicletas propiedad de médicos que estén clasificados de esta manera por esta Administración, al efectuar la declaración de alta, si lo han sido durante el año 1952, o los que ya tuvieran esa condición en ejercicios anteriores y continuaran sin modificación alguna en la misma, deberán incluirse en la matrícula, con la deducción del 50 por 100 de la cuota que les corresponda, según tarifa.

7.ª Los Ayuntamientos que no tuvieren en su término municipal domiciliado ningún vehículo sujeto a la Patente de las clases A y D, deberán remitir a esta Administración la oportuna certificación negativa.

Si tampoco poseyesen vehículo alguno de los de las clases B y C, la correspondiente certificación negativa de estas clases se hará por separado de las de A y D.

8.ª Los padrones deberán ir firmados al final por el Alcalde o Secretario de cada Ayuntamiento, y se expondrán al público por espacio de quince días, oyéndose durante los quince siguientes las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, todas las cuales deberán quedar resueltas en el plazo correspondiente, de forma que los padrones tengan entrada en esta Administración antes del día diez del mes de noviembre próximo, debiendo figurar en cada documento la oportuna certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de haber estado el padrón expuesto al público por espacio de quince días y de haberse o no presentado reclamación alguna.

Segovia, 4 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

2564

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

Adjudicación de pastos

En aclaración a diversas consultas formuladas a esta Junta por diversos Cabildos Sindicales acerca de las recientes normas de adjudicación de pastos a que hacen referencia los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 29 de agosto y 19 de septiembre últimos y la Circular de Secretaría de 10 del mismo mes remitida directamente a aquéllos y ante la deficiente interpretación de ellas por otros Cabildos y por considerarlo de interés general se hace constar lo siguiente:

1.º Que la obligatoriedad de solicitar pastos, por escrito, es ineludible para todos los propietarios de ganado de cualquier clase que sea que deseen aprovechar con sus ganados pastos sujetos a la jurisdicción de los Cabildos Sindicales y Juntas de Fomento Pecuario, y no sólo para los propietarios de ganado lanar.

2.º Cuando no haya modificación de una temporada a otra en el número de reses para cuyo pastoreo se solicita autorización, la misma instancia tendrá efectos para todas las temporadas del año pastoril de que se trate; cuando haya variación en el número de reses y en todo caso en los ocho primeros días de septiembre de cada año para el año pastoril siguiente (aun cuando se trate del mismo número de reses y hubiese estado autorizado el ganadero en el año pastoril anterior) tendrá que formularse nueva instancia como queda dicho en el apartado anterior.

3.º La adjudicación de pastos ha de hacerse por el organismo local correspondiente UNICAMENTE POR TEMPORADA y no por año pastoril

completo, por lo cual en la certificación de adjudicación de pastos reglamentaria han de consignarse los datos correspondientes al *polígono y temporada de que se trate* y no a todos los polígonos o a todo el año pastoril; cuando dos polígonos se aprovechen conjuntamente por el mismo ganado (como en los pastos de reja, por ejemplo, en la temporada de verano-otoño que se aprovechan conjuntamente los de barbechera y rastrojera) se formulará una sola certificación que comprenderá la valoración de ambos polígonos.

4.° Los Cabildos cuidarán, sin necesidad de requerimiento alguno, de remit r a esta Junta las correspondientes certificaciones, debidamente reintegradas, cuarenta días naturales antes de comenzar la temporada correspondiente, bien entendido que la falta de recepción de las mismas se conside .ará como infracción a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 29 de agosto de 1951 y dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, sin más aviso

5.° No deberá omitirse en la certificación de adjudicación el consignar en el lugar correspondiente del encabezamiento la equivalencia señalada a todas y cada una de las clases de ganado, según consten en el cuadro de equivalencias de las Propuestas de tasación aprobadas.

6.° En la casilla «Total unidades» ha de consignarse no el total de reses, sino la suma de productos «reses» de cada ganadero por la «equivalencia» correspondiente.

7.° Habrán de *sumarse y comprobarse* las sumas, tanto de reses como de unidades, cuidando de comprobar éstas especialmente, cuyo total será, lógicamente, igual a la suma de los productos obtenidos al multiplicar el total de reses de cada especie por su respectiva equivalencia.

8.° Después de totalizar y consignar la suma de las adjudicaciones, deberá consignarse una nueva línea que dirá: «Número de reses y de unidades consignadas en las Propuestas de tasación», haciendo constar los datos que figuran en dichas Propuestas con toda exactitud.

9.° Las adjudicaciones no deberán sobrepasar para cada especie del número de reses autorizadas en las propuestas de tasación aprobadas, aumentadas, si a juicio del Cabildo procede, en un 10 por 100 como máximun, debiendo procederse al acoplamiento indicado en la Circular de Secretaría de 10 de septiembre, cuando excediesen las peticiones de aquel tope, antes de formular la certificación.

10.° Las certificaciones deben cerrarse con la fórmula habitual «Y para que conste y a los efectos de lo ordenado por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, se extiende la presente en ... a... de ... de ... 195...» firmándola el Secretario y visándola el presidente.

11.° En atención a diversas peticiones y considerando las dificultades que el desarrollo de este Servicio puede haber llevado consigo, se concede un último plazo hasta el 10 del actual para solicitar las autorizaciones de pastoreo y hasta el 20 para remitir las certificaciones a esta Junta, pasado cuyo día se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de los Cabildo y Juntas que no las hubiesen remitido, para que las imponga, si lo estima procedente, las sanciones con las que fueron conminados por la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 29 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Cabildos y de sus asesores permanentes, debiendo prestar la debida atención a las anteriores normas, en evitación de la devolución de las certificaciones que no se ajustasen a las mismas, con los consiguientes perjuicios que ello podría traer consigo.

Segovia, 3 de octubre de 1951.— El Secretario, *Antonio Molinero*.— V.° B.° El Presidente, *Pablo Tribiño Caro*.

2567

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

Negociado de Minas

CANON DE SUPERFICIE

Conforme a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 1.° de julio de 1926, en su prevención primera, se notifica a los propietarios de Minas de esta provincia, que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez, dentro del año, por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de la provincia en donde radique la mina, el canon correspondiente vencido, por adelantado, en 1.° de enero de cada año, bajo pena de caducidad de no hacer dentro del año dicho ingreso y de las demás responsabilidades correspondientes.

Relación de propietarios de minas de esta provincia

Nombres y apellidos o razón social	NOMBRE DE LA MINA
Minera de la Sierra, S. A.	Manolita.
Minera de la Sierra, S. A.	La Fitina.
Manuel Antonio Danez Puig........	La Esperanza.
Jorge Salas Merle	Carmen.
Jorge Salas Merle	Juanita.
Angel Alonso Santana............	Carmencita.
Julián Arístegui Sarriá	María Teresa.
Julián Arístegui Sarriá	Ramón.
Julián Arístegui Sarriá	Juanita.
Ramón Guijarro de la Colina........	Teresa.
Anselmo Carretero Carretero........	Cerro Peladera.
Jorge Guillermo Girod	Girod.
Jorge Guillermo Girod	Primera.
Jorge Guillermo Girod	Segunda.
Jorge Guillermo Girod	Tercera.
Jorge Guillermo Girod	Cuarta.
Jorge Guillermo Girod	Quinta.
Jorge Guillermo Girod	Novena.
Jorge Guillermo Girod	Jorge.
Jorge Guillermo Girod	San Antonio de Padua.
Francisco Alonso Santana..........	Consuelito.
Manufacturas Cerámicas Macera, S. A.	María Luisa.
Manufacturas Cerámicas Macera, S. A.	Adela.
José de Frutos López............	Dolores.
Santos Atienza Sanz.............	San Antonio.
Carlos Velayos Rico.............	La Lastra.
Antonio Ruiz Ruiz...............	La Primera.
Córdula Fernández Sanz..........	Córdula.
César Valmaseda Echevarría........	Enriqueta.
César Valmaseda Echevarría........	Los Palazuelos.
Arturo Díaz Tejeiro	Titín.
Arturo Díaz Tejeiro	María del Carmen.
Arturo Díaz Tejeiro	Leonor.
Arturo Díaz Tejeiro	Guadalupe.
Arturo Díaz Tejeiro	Eufemia 2.ª
Arcillas de Guadarrama, S. A......	Jesús.
Arcillas de Guadarrama, S. A......	Jesús Mary.
Arcillas de Guadarrama, S. A......	María Jesús.
Productos Minerales, S. A.........	Nuestra Señora de Hontanares.
Productos Minerales, S. A.........	Serracín.
Productos Minerales, S. A.........	Río Vadillo.

Segovia, 5 de octubre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejando Barahona*.

2584

Distrito Minero de Madrid

MINAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, para cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento General de Minería, que en los días que a continuación se expresan, se practicará el conocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado por la mina siguiente:

Del día 1 al día 8 de octubre de 1951

«URBICIO», núm. 686.—Del término municipal de El Espinar, solicitad por don José Sánchez Martínez

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Lacazette*.

2543

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª SECCION

DESTAJO DE OBRAS

Se anuncia por la 1.ª Sección de esta Confederación, un segundo concurso público para la ejecución de un destajo de *doscientas mil (200.000) pesetas*, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Samboal (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, cinco días hábiles después del plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en las Oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo, se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas, y habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en las Oficinas de la 1.ª Sección de dicha Confederación, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid.

El proyecto, cuadro de precios, pliego de bases, así como las demás condiciones para poder concurrir al concurso, podrán examinarse en esta Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo señalado.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones relación de obras ejecutadas y otra de herramientas y medios auxiliares de que disponen, y depositarán en la Pagaduría de la Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, una fianza de *cuatro mil pesetas* (4.000,00), y el que resulte adjudicatario, depositará en la 1.ª Sección al firmar el contrato, otra cantidad igual como fianza definitiva.

El adjudicatario depositará también en dicha 1.ª Sección la cantidad de 2.500 pesetas para atender a los gastos que origine este concurso, en el momento de firmar el contrato de destajo.

Valladolid, 3 de octubre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Juan B. Varela*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2498

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, por el procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., como cesionario de don Victoriano Mateo Blanco, contra don Gregorio Pascual de Andrés, en reclamación de un préstamo hipotecario, por providencia dictada en dicho procedimiento he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, y por el tipo de setenta y cinco por ciento de la primera, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

Un edificio situado en la calle de la Iglesia, sin número, destinado a fábrica de embutidos, compuesto de planta baja, principal y segundo, destinados a taller, secaderos, cebaderos, corrales y otras dependencias con huerta y pozo, todo ello cercado, que mide ochocientos setenta y nueve metros

cuadrados y linda por el frente con la calle de la Iglesia y otra finca que según declaran es de doña Teresa Pascual; derecha, entrando, casa de Bernardina Llorente y vereda a Yanguas; izquierda, la de doña Teresa Pascual y de Manuela Escorial, y espalda, la de Manuela Escorial.

Tres cuartas partes indivisas de otra casa en la calle de las Parras, número diecisiete, compuesta de planta y sobrado, distribuída en habitaciones de uso ordinario con cuadra y corral, mide toda doscientos nueve metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados o dos mil setecientos ochenta y ocho pies cuadrados, de los cuales novecientos diez y ocho pies están cubiertos o sea el cuerpo de la casa habitable y mil ochocientos setenta ocupa el corral; linda Saliente, donde tiene la entrada con la calle de las Parras; Mediodía o derecha, de Gregorio Fuentes; Poniente o trasera y Norte, o derecha, otra finca de Gregorio Pascual.

Las referidas fincas y participaciones indivisas de finca urbana, están sitas en el casco de la villa de Cantimpalos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de noviembre y hora de las ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, sito dicho Juzgado en la calle de la Trinidad, núm. 10, previniéndose a los licitadores:

1.º Que las expresadas fincas salen a subasta pública por segunda vez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, o sea por la cantidad de 52.500 pesetas la primera, y por 45 000 pesetas la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referidas sumas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Arsenio Rueda*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

2586

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente y según se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 52 del corriente año, por el delito de hurto de una bicicleta marca Orbea, de las llamadas de paseo, guía niquelado, puños de goma, negra, color guinda claro, frenos de varilla y tamaño regular, propiedad de don Ignacio Saavedra Patiño, vecino de Madrid, hecho ocurrido en la noche del veintisiete al veintiocho de septiembre pasado, en el Caserío de San Pedro de las Dueñas, término municipal de Lastras del Pozo, encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de referida bicicleta, así como á la busca y captura del autor o autores de indicado hecho y en el caso de ser habidos proceda a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Santa María de Nieva a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan Alfonso Antón*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

2605

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Por medio del presente hago saber a las Autoridades de todo orden e interesо de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del hurto de lo siguiente: Dos servilletas blancas, nuevas, bordadas con hilo de color rosa y amarillo, con un ramo; dos camisas seminuevas, una color blanca con rayas encarnadas y la otra con rayas azules, de caballero; otras dos de señora, blancas; una funda de almohada blanca; una mantilla negra de paño; un par de calzoncillos de retor blancos, nuevos, y un billete de quinientas pesetas del Banco de España, cuya serie se ignora, todo ello propiedad del vecino de Cincovillas, Faustino Berzal, y fueron sustraídos de la casa de su propiedad el día dos del actual.

Asimismo se gestione el rescate, en poder de quienes se encuentren, y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 20 de 1951, sobre hurto.

Dado en Riaza a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Andrés Otero*.—El Secretario, *Tomás López*.

SUBASTAS

2524

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA DE PASTOS

El día 20 de octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos sobrantes forestales del monte de estos propios, titulado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, para 430 reses de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de *mil doscientas noventa pesetas*.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la media hora anterior a la señalada para dicha subasta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber constituído en esta Depositaría municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo resguardo acompañará al pliego presentado.

El que resulte adjudicatario, en un un plazo de diez días, habrá de constituir fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del tipo de adjudicación y en igual plazo habrá de ingresar en estas arcas municipales el importe del 90 por 100 del importe por que le fuera hecha dicha adjudicación, sin cuyo requisito no podrá entrar en el disfrute de tal aprovechamiento.

El rematante queda obligado al pago de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, gastos y reintegro del correspondiente expediente y cuanto se determine en el pliego de condiciones económicas se encuentra de manifiesto en la Secretaría, hasta el mismo día señalado para dicha subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, el día treinta y uno del mismo mes de octubre.

Nava de la Asunción, 29 de septiembre de 1951. — El Alcalde, *C. Martín*.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes para 430 reses lanares en el monte de estos propios, núm. 115 del Catálogo, con conocimiento de los pliegos de condiciones que la sirven de base, se compromete a tomar por su cuenta tal aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2525

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA DE PIÑAS

El día veinte de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un Empledo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, consistente en 500 Hl. de piña, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas*.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, que ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Será requisito indispensable acompañar a dichas proposiciones resguardo acreditativo de haber constituído en esta Depositaría municipal el depósito e importe del 5 por 100 del tipo de tasación expresado.

El que resulte rematante estará obligado, en un plazo de diez días después de serle notificada tal adjudicación, a constituir una fianza definitiva por importe del 10 por 100 del tipo de adjudicación y a ingresar en estas arcas municipales al 90 por 100 del mismo tipo de adjudicación, sin cuyos requisitos no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

El rematante queda obligado igualmente al pago de los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegro y gastos de este expediente, así como a cuantos se determina en el pliego de condiciones económicas, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento de cuantos pueda interesar.

En el caso de que esta primera subasta quedase desierta, la segunda tendrá lugar, bajo las misma condiciones y tipo de tasación y hora señalada para esta primera, el día treinta y uno del mismo mes de octubre.

Nava de la Asunción a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, C. Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, núm. 115 del Catálogo, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha..., así como de los pliegos de condiciones que la sirven de base, se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

2550

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

El día 27 del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la subasta para la conducción de aguas para el abastecimiento de la población, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La cantidad que ha de servir de tipo es de 189.300,31 pesetas (ciento ochenta y nueve mil trescientas pesetas y treinta y un céntimos), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las once a las doce horas, del día de la subasta. Las referidas proposiciones serán en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza de 4,70 pesetas, con sujeción al modelo que al final se inserta; en el sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la conducción de aguas para el abastecimiento de Fuente el Olmo de Iscar»; debiendo presentar, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta, en Arcas del Municipio, importante en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas y DOS céntimos (9.465,02 pesetas) y el que resulte rematante ampliará el depósito definitivo hasta el 10 por 100 del valor de la subasta para responder del contrato e indicios del mismo.

En el plazo de ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a efectuar la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, el impuesto de derechos reales, anuncios, gastos de expediente y en general todos los que se originen con motivo de esta subasta.

Las obras se realizarán con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior de la subasta.

Fuente el Olmo de Iscar, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Gregorio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., según documento de identidad que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción para la conducción de aguas para abastecimiento de Fuente el Olmo de Iscar, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., de ... número ..., por la cantidad, de ... pesetas ... céntimos (en letra) con entera sujeción a los planos, memorias, pliegos de condiciones y presupuesto formado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

2538

FUENTE EL OLMO DE ISCAR.

El día treinta del próximo mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte número 27, «Cruz del Muerto y Carpinteras»,

de estos propios, durante el año forestal de 1951-52, para 168 reses lanares, bajo el tipo de tasación de QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas, y NOVENTA Y NUEVE céntimos (586,99 ptas).

La subasta se celebrará por el sissistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendiéndose en papel timbrado de la clase sexta, o en su defecto, reintegrado con póliza de 4,70 ptas. y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y horas de oficina; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación.

Será de cuenta del que resulte rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios, derechos reales, reintegro de expediente y en general cuantos se originen con motivo de la misma.

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará otra seguda, en las mismas condiciones, el día cinco de noviembre próximo, a la misma hora.

Fuente el Olmo de Iscar, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de su correspondiente documento de identidad, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... del actual, sobre subasta de los pastos del monte número 27, de la pertenencia de este Municipio, acepta en todas sus partes los pliegos de condiciones para la misma y se compromete a su ejecución, por la cantidad de... pesetas (en letra), durante el año forestal de 1951-52.

(Fecha y firma del proponente)

2544

MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE PASTOS

El día veinte del actual mes de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelañez, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien legalmente le represente, de un Empleado del Ramo de Montes, de los señores de la Junta de la Comunidad que tengan a bien asistir y del Secretario de la misma, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, durante el año forestal de 1951-52, para 462 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.386 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª, de 4,50 pesetas, o reintegradas convenientemente, admitiéndose las proposiciones durante la media hora que determina la Regla 3.ª del artículo 14 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de fecha 2 de julio de 1924, del día que ha de celebrarse la subasta.

Para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente por los licitadores la cantidad de sesenta y nueve pesetas con treinta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de tasación, en metálico, valores o signos de crédito del Estado.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de los gastos de gestión técnica, importantes trescientas treinta y siete pesetas con veintiséis céntimos, más el aumento que con motivo de la subasta experimenten, y que ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Segovia, antes de expedirle la licencia, siendo también de su cuenta el pago de anuncios de subasta, reintegros del expediente y todos cuantos se originen con motivo de la misma.

Los licitadores que pretendan tomar parte en esta subasta, habrán de presentar ante la Mesa la Cartilla Ganadera de Tratamiento Sanitario, justificativa de ser ganaderos de la especie que ha de aprovechar los pastos que se subastan.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Miguelañez, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda en el mismo lugar e idéntica condiciones que sirvieron de base para la primera, el día veinticinco del actual mes de octubre y hora de las doce de su mañana.

Miguelañez a 2 octubre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Fidel Gozalo.*

Modelo de proposición

Don ..., (nombre y dos apellidos), vecino de ..., (localidad), según acredita con Tarjeta de Abastecimientos, Serie ..., Número ..., expedida en ..., a 1.° de enero de 1945, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los pastos sobrantes del monte pinar número 110 del Catálogo, titulado «Pinar de la Comunidad de Miguelañez», para el año forestal 1951-52, se compromete a llevar a efecto referido aprovechamiento con 462 reses lanares, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Señor Presidente de la Comunidad de Miguelañez.

2559

SAMBOAL

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de ella, la subasta de pastos para 660 reses lanares del pinar de estos propios, bajo la tasación de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas (2275,00)

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que han de ser presentados en la Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, de diez a once de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en papel timbrado de la clase sexta (4,75), con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel, anuncio y formalización de expediente, así como también los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el disfrute de los referidos aprovechamientos, el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura provincial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 97, de catorce de agosto de 1929 y al de económicas administrativas, que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables.

Los aprovechamientos se relacionarán en toda la superficie del monte, con excepción de los tranzones acotados que figurarán en el plan forestal.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día cinco de noviembre próximo, a la misma hora.

Samboal, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., de fecha... de... de 1951, para el aprovechamiento de los pastos del Pinar de Propios, números 44-45 y 46, se compromete a tomar el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2562

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

SUBASTA DE PASTOS

El día veintidós del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y un Empleado del Ramo de Montes, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 62 A, del Catálogo, denominado el «Monte», para el año forestal 1951-52, con el aprovechamiento de 550 reses lanares, sustituibles por ganado mayor, vacuno o caballar en la proporción de 6 por 1, bajo el tipo de tasación de *tres mil trescientas* pesetas, más los gastos de gestión técnica, anuncio, expediente y demás que se deriven de la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría municipal, con una antelación de media hora antes de la fijada para la subasta.

El rematante cumplirá con las condiciones reglamentarias y económicas correspondientes, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría municipal.

Caso de que no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo igual tipo y las mismas condiciones, el día ventidós de dicho mes.

Aldeanueva de la Serrezuela, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Felicísimo Francisco.*

2566

Comunidad «La Divisa» de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

El día dieciocho del actual y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Boceguillas, ante el señor Presidente de la Comunidad o del vocal que legalmente le sustituya, vocales de la Junta de la Comunidad, un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte «La Divisa», número 220 del Catálago de los de Utilidad Pública, para 470 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 5.170 pesetas, gastos de gestión técnica, anuncios y reintegros del expediente y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos en la Secretaría de la Comunidad.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo de proposición que a continuación se inserta, pudiendo ser presentadas en la Secretaría de la Comunidad, durante la media hora anterior para la señalada para la subasta, acompañando resguardo de haber ingresado el cinco por ciento de la subasta en la Depositaría de la Comunidad.

Boceguillas, 2 de octubre de 1951. El Alcalde-Presidente, *Santiago Pardo.*

Modelo de proposición

D ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por la Comunidad «La Divisa» de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., y de las condiciones facultativas y económicas, para el aprovechamiento de pastos del monte de la Comunidad, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento de pastos con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos; por la cantidad de ... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2588

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

La Junta de la Comunidad, en sesión celebrada el día 27 de septiembre último, acordó aprobar los pliegos de condiciones de subasta para la enajenación de un solar de su propiedad, sito en la Avenida de Fernández Ladreda, en esta Capital.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de esta Comunidad, en las Casas Consistoriales y oficina de la Comunidad y por término de ocho días, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Segovia, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Jesús María de Yraola.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en los términos del anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 10 de agosto último, el proyecto de contrato del préstamo que por importe de 3.650.000 pesetas pretende concertar con el Banco de Crédito Local de España, para dotar las obras de terminación de las de abastecimiento de agua a la ciudad, y estableciendo la claúsula 8.ª del referido proyecto la pignoración y depósito en las cajas del citado Banco de los valores mobiliarios que en la misma se detallan, afectados en garantía especial de la operación y constituídos por 5 Títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, y 67 de la Deuda Amortizable, 4 por 100, por un valor nominal en junto de 2.994.000 pesetas, se hace público que contra el proyecto de pignoración de dichos valores y por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán presentarse, por escrito, cuantas reclamaciones se tengan por conveniente en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto la documentación oportuna.

Segovia, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

2298

ESPIRDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se hace saber, que el día 16 de octubre y hora de las diez, se empezarán los trabajos de deslinde

coteo de todos los bienes de propios e este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general onocimiento, citando por el presente los propietarios colindantes, para ue presencien, si lo creen convenien-, las operaciones citadas y hagan s reclamaciones oportunas en el cto, continuando las operaciones en ías sucesivos, hasta su terminación.

Espirdo, 17 de septiembre de 1951. l Alcalde, *Eugenio Rodríguez.*

2518

ITUERO Y LAMA

ANUNCIO

El día 23 de los corrientes y por el uarda jurado de la Hermandad de abradores de este pueblo, fueron regidas, en este término municipal, nco reses vacunas mayores, de unos is años aproximadamente, capa nea, una de ellas con el marco P. y las atro restantes una I borrosa y una eja rasgada, acompañadas de una ía de edad aproximada de dos mes.

Lo que se anuncia para debido conocimiento.

Ituero y Lama, 29 de noviembre de 951.—El Alcalde, *Santiago Garcimartín.*

2535

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado or el Excmo. Sr. Gobernador Civil e esta provincia, se hace saber que día 9 del próximo mes de octubre, las nueve horas, darán comienzo los abajos de deslinde y coteo de todos s bienes propiedad de este Ayuntamiento, comprendidos en el Capítulo I del Libro 1.º de la vigente Ley de égimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente anuncio de citación a los dueños de edios colindantes con tales bienes, fin de que, si lo creen conveniente, esencien las referidas operaciones formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, previa stificación documental de las isma.

Carbonero de Ahusín a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

2555

CABEZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado or el Excmo. Sr. Gobernador Civil e la provincia, en el BOLETÍN OFICIAL el día 11 de junio último, se hace saber que con esta fecha han sido terminados los trabajos de deslinde y oteo de todas las fincas de propiedad unicipal.

Lo que se hace público, a fin de que ualquiera que se considere perjudicado, pueda presentar reclamación en ste Ayuntamiento, durante el plazo e ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio n el BOLETIN OFICIAL.

Cabezuela, 3 de octubre de 1951.— El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

2561

CANTALEJO

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de junio último, se hace saber que con esta fecha han sido terminados los trabajos de deslinde y coteo de todas las fincas de propiedad municipal.

Lo que se hace público, a fin de que cualquiera que se considere perjudicado, pueda presentar la oportuna reclamación en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la presente publicación.

Cantalejo, 3 de octubre de 1951.— El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

2505

REMONDO

Por el presente se hace saber, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el apéndice de variaciones aprobadas al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, que han de sufrir efecto en el próximo ejercicio de 1952, al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Remondo a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Calixto González.

2506

REMONDO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, oficio en el que se manifiesta no haber sufrido variación alguna la riqueza rústica catastrada de este término municipal, en relación con la que figuraba en los documentos cobratorios del corriente año, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1952, queda expuesta al público esta circunstancia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, las cuales, caso de presentarse, serán debidamente informadas por este Ayuntamiento y Junta Pericial, para su remisión a la expresada Administración, que resolverá lo que proceda.

Remondo a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Calixto González.

2508

SOTILLO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotillo 29 de septiembre de 1951.— El Alcalde, Gregorio Morato.

2509

MARTIN MIGUEL

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Martín Miguel a 1 de octubre de 1951.—El Alcalde, A. Luengo.

2513

NAVALILLA

ANUNCIO

Habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en esta Alcaldía, el apéndice, sin variación alguna, en la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, se hace constar esta circunstancia, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen oportuno, presentando las reclamaciones que consideren convenientes.

Navalilla a 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Heliodoro Merino.

2519

VALDEPRADOS

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución territorial urbana de este término municipal, en el próximo ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Valdeprados, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Bravo.

2502

ALDEALCORBO

EDICTO

Don Sebastián García y García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Junta Pericial de Aldealcorbo (Segovia).

HAGO SABER: Que habiendo de proceder al reparto entre los contribuyentes de este término municipal. de las cifras globales de Riqueza señaladas al mismo por contribuir en régimen de amillaramiento, se pone en conocimiento de cuantas personas posean fincas rústicas y ganados de todas clases en este término municipal, la obligación de todo contribuyente forastero designar representante en esta localidad, a los fines y en la forma indicada en el apartado 5.º, párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942.

Como igualmente todo contribuyente, tanto del pueblo como forastero, presentará declaración jurada de cada una de sus fincas, en la que hará constar nombre de la finca, pago o paraje, linderos, cabida, cultivo o aprovechamiento a que se destinan, productos brutos o líquidos que pueda producir, título o motivo del disfrute de la finca por el declarante.

Caso de no presentar las declaraciones pertinentes en el tiempo reglamentario, será efectuado por las Juntas correspondientes, quedando obligados los contribuyentes a satisfacer todos los gastos que se ocasionen con motivo de las averiguaciones de datos para el aprovechamiento de las fincas, por medio de peritos prácticos que estimen pertinentes, en la forma indicada en el apartado 7.º, párrafo 2.º de referida Orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Aldealcorbo, septiembre de 1951. El Alcalde, Sebastián García.

2521

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el Presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones, según previene el art. 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María la Real de Nieva a 27 de septiembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2526

BECERRIL

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año 1952, se hayan expuestos al público, en Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, si algún interesado lo cree oportuno.

Becerril, 22 de octubre de 1951.— El Alcalde, Gerardo Arranz.

2526

SERRACIN

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana, de este término municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año 1952, se hallan expuestos al público, en Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, si algún interesado lo cree oportuno.

Serracín, 2 de octubre de 1951.— El Alcalde, A. Izquierdo,

2527

ARAGONESES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aragoneses a 2 de octubre de 1951. El Alcalde, Librado de Frutos.

2528

ARAGONESES

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Aragoneses, 2 de octubre de 1951. El Alcalde, Librado de Frutos

---

2530

BERNUY DE COCA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacción de Arbitrios que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, contados desde el en que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Bernúy de Coca, 29 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Alejandro Gutiérrez.

2536

SEQUERA DE FRESNO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Sequera de Fresno a 25 de septiembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2539

ESPIRDO

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Espirdo, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez.

2542

EL MUYO

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución urbana de este término municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1952, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones si algún interesado lo cree oportuno.

El Muyo, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Ibáñez.

2550

ENCINILLAS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Encinillas a 4 de octubre de 1951.—El Alcalde, Claudio Perlado.

2551

RODA DE ERESMA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Roda de Eresma a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Faustino Velasco.

2552

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en el mismo, se hace público por el presente, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2553

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual y que ha de servir para el ejercicio de 1952, se hace público esta circunstancia, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen justas, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Santos Pastor.

2554

CABEZUELA

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según escrito recibido en esta oficina de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por medio del presente anuncio se encarece a todos los contribuyentes de este término, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado en el Boetin Oficial de esta provincia, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por muy justa que sea.

Cabezuela, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

2557

LABAJOS

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación alguna la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según escrito recibido en esta oficina de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por medio del presente anuncio se encarece a todos los contribuyentes de este término, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por muy justa que sea.

Labajos a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Ramiro Artiaga.

2558

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones ya contraídas que en el mismo figuran, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, contados a partir de la fecha en que sea publicado el presente anuncio, para que a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santibáñez de Ayllón 25 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Arranz.

2560

CANTALEJO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según escrito recibido en esta Oficina de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por medio del presente anuncio se encarece a todos los contribuyentes de este término, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por muy justa que sea.

Cantalejo, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, César Luis Fresneda.

2563

EL ESPINAR

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución territorial urbana, de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

El Espinar a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, M. Peña.

2565

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Junta Carcelaria del Partido de Cuéllar

EDICTO

Habiendo acordado la Junta Carcelaria de este Partido judicial, la incoación de expediente de suplementos y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Cuéllar a 30 de septiembre de 1951. El Presidente de la Junta Carcelaria, Juan Herrero Garrido.

2568

LA MATILLA

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

La Matilla, 1 de octubre de 1951.—El Alcalde, Vicente García.

2569

VALLERUELA DE PEDRAZA

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia comunica a esta Junta Pericial que la riqueza rústica de este término municipal no ha sufrido variación en relación con la figurada en los documentos cobratorios del año actual de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Valleruela de Pedraza, 1 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Matesanz.

2570

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Cozuelos de Fuentidueña a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

2576

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus tarifas, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Valverde del Majano a 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Paulino Pérez.

2594

BERCIMUEL

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Bercimuel a 4 de octubre de 1951. El Alcalde. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL